



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 323 -DP-2014.

VISTO: la necesidad de aprobar el Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y de Permiso de Uso Gratuito, entre esta Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación celebrado el día 11 de Septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de informatizar el manejo de actuaciones (expedientes), notas, pases, gestiones y de toda la documentación que tramita por esta Defensoría; como así también facilitar la compilación de la información a fin de elaborar documentos, resoluciones, informes (por ej.: el anual previsto en la normativa), estadísticas, la georeferencia de los conflictos, y todo otro trabajo propio de nuestra institución.

Que desde la puesta en funcionamiento nuestra Defensoría carece de un sistema de gestión y/o cualquier otro programa avanzado que permita cubrir la necesidad descrita, en forma transparente, eficiente, y que cumpla con la obligación de publicitar los actos administrativos; realizándose todo de manera casi primaria desde el punto de vista tecnológico.

Que el mencionado Convenio tiene como principal objetivo la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica destinada a dotar a esta Defensoría del sistema COMDOC - Comunicaciones Documentales (Sistema de Seguimiento de Expedientes y Comunicaciones Documentales), el cual ya poseen alrededor de 80 organismos públicos en el país.

Que dicho otorgamiento en forma gratuita y por tiempo indefinido del permiso de uso del sistema COMDOC - Comunicaciones Documentales- será implementado en esta Defensoría del Pueblo y en sus reparticiones y organismos dependientes. Asimismo facilita el manual de instalación y el manual de operación y mantenimiento. Este permiso de uso, así como las condiciones para el uso de los documentos mencionados se rigen por las condiciones del convenio, antes referido.

Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el convenio celebrado con el Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación, ya descripto.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

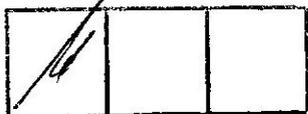


LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el convenio celebrado con el Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación, descripto en los Considerandos de la presente.
- 2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
- 3° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Septiembre de 2014.



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche